



**Daniel Moreno Chávez**  
**Director General**  
***Animal Político***  
**Presente**

En referencia al texto publicado por ese medio de comunicación el pasado 8 de junio bajo el título **“Con la Guardia Nacional, infracciones en carreteras caen más de la mitad en este sexenio; agentes piden capacitación”** de Sergio Rincón, se le informa lo siguiente:

Con el objeto de que los elementos recién asignados a la seguridad de las carreteras tengan mejor práctica en el correcto llenado de la documentación que elaboran todos los días, como el acta convenio, el dictamen técnico simplificado y el dictamen técnico denunciado, se implementó el curso: “Toma de conocimiento para la reconstrucción de hechos de tránsito” (Accidentología), a partir de abril 2022, con duración de 135 horas, y que se imparte de forma escalonada para evitar disminución en la capacidad operativa.

También se imparte el curso: “Requisitado de boleta de infracción y dictamen técnico de hecho de tránsito”, con duración de 45 horas, en el que se instruye sobre el llenado de la boleta de infracción, considerando supuestos de sanciones por circulación y por hechos de tránsito, además del formato de amonestación escrita.

Es importante destacar que la disminución en el número de infracciones levantadas por hechos de tránsito no significa que la institución incumpla sus atribuciones y responsabilidades; se privilegia hacer conciencia en los conductores, por ejemplo, sobre el hecho de que manejar de manera preventiva reduce accidentes; es nuestra prioridad hacer respetar las leyes y promover la prevención de accidentes en la red carretera nacional.

De esta manera, la institución reitera su compromiso de atender las demandas del pueblo de México, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, marcados en nuestra carta magna.

Continúa...



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**GN**  
GUARDIA  
NACIONAL

Vocería de la Guardia Nacional  
Ciudad de México, a 9 de junio de 2022

... continuación

Finalmente, mucho agradeceré que se publique la presente aclaración de manera íntegra y no fragmentada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 6 y 15 de la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del derecho de réplica.

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.

**Sufragio efectivo. No reelección.  
El Inspector Jefe G.N.**

**Vocero de la Guardia Nacional  
Fernando Antonio Soto Cortés**